

**ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el ejercicio fiscal 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

**CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo 60., el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto antes mencionado, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente (LFTAIPG).
3. Que entre las atribuciones del Instituto se encuentra la de elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, de conformidad con el artículo 37, fracción XVI, de la LFTAIPG.
4. Que la Cámara de Diputados expidió el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 3 de diciembre de 2014, en cuyo artículo 16, último párrafo se establece que los entes autónomos deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.
5. Que el presupuesto solicitado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para el ejercicio 2015 fue autorizado, atendiendo a las necesidades administrativas del Instituto, lo que implica en su caso un proceso de rediseño institucional eficaz, eficiente, con calidad, programático, abierto, dirigido con racionalidad y transparencia, así como contar con los recursos materiales necesarios para atender los nuevos requerimientos derivados de la reforma constitucional en materia de transparencia.
6. Que son propósitos fundamentales del IFAI realizar un proceso de planeación a efecto de hacer un uso racional del ejercicio de su presupuesto aprobado y optimizar el gasto sin detrimento de los programas sustantivos, operativos, administrativos y metas autorizadas, en concordancia con las disposiciones señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
7. Que con la finalidad de propiciar un ejercicio racional y eficiente del gasto del Instituto, se estima necesario establecer Lineamientos de racionalidad y disciplina presupuestaria en aquellas partidas que sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto son susceptibles de generar ahorros.
8. Que el objeto de los presentes Lineamientos es el establecer los criterios de austeridad sobre las partidas de gasto, con base a los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, disciplina presupuestal y transparencia del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el Ejercicio Fiscal 2015.
9. Que conforme establezca el rediseño institucional se fijarán los topes presupuestales en cada una de las partidas sujetas a criterios de racionalidad, no obstante como lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, los ahorros que se obtengan a partir de la implementación de estos Lineamientos se estima que ascenderán a \$15,555,371.00

(quince millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), los cuales representan el cinco por ciento del gasto de operación del Instituto.

10. Que estos Lineamientos prevén las medidas específicas para reducir el gasto de operaciones administrativas, respecto de las siguientes partidas:

- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.
- Energía eléctrica.
- Servicio de telefonía celular.
- Otras asesorías para la operación de programas
- Servicios de informática.
- Estudios e investigaciones.
- Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.
- Información en medios.
- Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.
- Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

11. Que los Lineamientos que se proponen contienen los siguientes apartados:

- Objetivo;
- Ámbito de aplicación;
- Marco legal;
- Partidas presupuestales, y
- Medidas de austeridad.

12. Que el Instituto implementará un mecanismo de transparencia a efecto de informar periódicamente sobre el comportamiento del gasto en las partidas de austeridad consideradas en los presentes Lineamientos.

13. Que el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sus artículos 15, fracción V y 16, fracción III, faculta al Pleno para aprobar las disposiciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para el funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones, además de las normas que regirán la operación y administración del Instituto, así como sus reformas o adiciones.

14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, el Pleno tiene como atribución aprobar los proyectos de Acuerdo que los comisionados propongan.

15. Que en términos del artículo 21, fracción II del Reglamento Interior del Instituto, la Comisionada Presidenta, propone al Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el ejercicio fiscal 2015.

Por las consideraciones expuestas, y con fundamento, en lo dispuesto en los artículos 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 37, fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública Gubernamental; 15 fracción III, 16 fracción III y V y 21, fracción II del Reglamento Interior; el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el ejercicio fiscal 2015, conforme al anexo que forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Administración a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo y a los Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2015.

**TERCERO.** El presente Acuerdo, así como los Lineamientos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en el portal del Instituto.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil quince. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

La Comisionada Presidente, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez**.- Rúbricas.

#### LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

##### I. OBJETIVO.

1. Los presentes Lineamientos tienen por objetivo establecer los criterios de austeridad sobre las partidas de gasto que se indican, con base a los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, disciplina presupuestal y transparencia del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el Ejercicio Fiscal 2015.

##### II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. Las disposiciones contempladas en los presentes Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto serán de observancia general y obligatoria para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
2. Los Titulares de las Unidades Administrativas son responsables del cumplimiento de los programas presupuestarios a su cargo, así como del ejercicio del presupuesto aprobado a sus unidades administrativas y deberán vigilar que las erogaciones que realicen se apeguen a la legalidad y al presupuesto autorizado y que se lleven conforme a los presentes Lineamientos.

##### III. MARCO LEGAL.

1. Los presentes Lineamientos se fundamentan en:
  - Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. La interpretación de los presentes Lineamientos será responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Administración.

##### IV. PARTIDAS PRESUPUESTALES SUJETAS A CRITERIOS DE RACIONALIDAD.

1. Las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad son las siguientes:  
22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.

- 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.
- 31101 Energía eléctrica.
- 31501 Servicio de telefonía celular.
- 33104 Otras asesorías para la operación de programas
- 33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales.
- 33301 Servicios de informática.
- 33501 Estudios e investigaciones.
- 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades.
- 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.
- 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.
- 37602 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 51101 Mobiliario.
2. Que las medidas instrumentadas a través de estos lineamientos sobre las partidas sujetas a criterios de racionalidad, permitirá una meta de ahorro por la cantidad de \$15,555,371.00 (quince millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) lo que representa el cinco por ciento del gasto de operación original de conformidad con el último párrafo del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

**V. DEFINICIONES.**

1. Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
  - a) Contraloría.- Contraloría del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
  - b) DGA.- Dirección General de Administración.
  - c) DGAJ.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
  - d) DDHO.- Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional.
  - e) Instituto o IFAI.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
  - f) Manual.- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para el Ejercicio Fiscal 2015.
  - g) PEF 2015.- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
  - h) Reglamento.- Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
  - i) UA/Unidades Administrativas.- Comisionada Presidente del Instituto, Comisionado, Pleno del IFAI, Secretaría Técnica del Pleno, Coordinación Ejecutiva, Coordinación de Acceso a la Información, Coordinación de Protección de Datos, Direcciones Generales, así como la Contraloría Interna del IFAI.

**VI. MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2015.**

1. Durante el año 2015 no se realizará ningún aumento de sueldos respecto de los siguientes grupos jerárquicos:

- a) Comisionados;
  - b) Coordinadores, y
  - c) Directores Generales.
2. Los incrementos a las percepciones del resto del personal del Instituto, serán en apego a las prevenciones salariales y económicas establecidas en el PEF 2015 y en el Manual.
  3. En cumplimiento con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, el Instituto realizará a más tardar el 30 de mayo de 2015 un diagnóstico organizacional con el objetivo de identificar duplicidades y sinergias dentro de la estructura del Instituto con el fin de enfocar a la organización en el cumplimiento de resultados y reducir el gasto innecesario de manera sostenida en el tiempo.

Con este estudio se detectarán oportunidades de mejora tendientes a:

- Ajustar la estructura orgánica del Instituto, para el óptimo cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas de los programas a su cargo;
- Eliminar duplicidad de funciones en las unidades administrativas o áreas del Instituto;
- Suprimir plazas de mandos medios y superiores cuya existencia no tenga justificación;
- Establecer evaluaciones de desempeño eficientes para los servidores públicos;
- Reducir el gasto en contratación de personal eventual, así como el de servicios profesionales y por honorarios;
- Implementar el Servicio Profesional de Carrera;
- Eliminar, fusionar o modificar programas o acciones que no sean eficaces, eficientes o que presenten duplicidades con otros programas u acciones; y
- Presentar a más tardar el primer semestre de 2015 a la instancia correspondiente, el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual medirá los resultados de la Institución y su contribución hacia sus objetivos estratégicos.

#### **MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA REDUCIR EL GASTO DE OPERACIÓN.**

- a. **Ahorro de energía eléctrica:** Se deberán apagar las luces de las oficinas cuando se ausenten los servidores públicos de las mismas, así como exhortar al personal para que apague equipos de cómputo en su horario de alimentación y al retirarse de las instalaciones.
- b. **Austeridad en pasajes y viáticos:** Reducir el gasto por concepto de comisiones nacionales y al extranjero respecto a los montos originalmente aprobados, así como el número de participantes al mínimo indispensable.
- c. **Criterios para contrataciones de personal eventual:** Se contendrá dentro de las áreas del Instituto las contrataciones eventuales y por honorarios, salvo que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales.
- d. **En materia de adquisiciones:** Las unidades administrativas del Instituto deberán identificar proyectos con el fin de que se pueda contratar o licitar de manera consolidada bienes o servicios.
- e. **Uso racional de materiales y útiles de oficina:** solicitar y proporcionar el material estrictamente necesario para la operación de las Unidades Administrativas así como llevar un estricto inventario de dichos bienes en el almacén.
- f. **Utilización de espacios:** Para el ejercicio fiscal 2015, se autorizarán erogaciones para las adecuaciones de oficinas únicamente cuando tengan por objeto una ocupación más eficiente de los espacios, a efecto de que las UA puedan desempeñar sus funciones o brindar mejor atención al público y las que se destinan para reparar daños provenientes de casos fortuitos.

Las UA serán las responsables de dar seguimiento a la guarda y custodia de los archivos bajo su resguardo, así como llevar a cabo en tiempo y forma las transferencias correspondientes a los archivos de concentración e histórico, a efecto de lograr un mejor aprovechamiento de los espacios destinados al almacenamiento y resguardo.

**g. Mobiliario:** Sólo procederá la adquisición de mobiliario para oficinas a fin de cubrir el déficit derivado del personal requerido para desarrollar las nuevas funciones y atribuciones que pueda tener el Instituto como consecuencia del emisión de las Leyes Generales en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como las relativas a la Protección de Datos.

**h. Fotocopia e impresión:** Los servidores públicos deberán observar lo siguiente:

- Se abstendrán de imprimir manuales, instructivos, informes o cualquier documento de carácter interno o externo que pueda ser enviados por correo electrónico.
- Procurarán imprimir documentos por ambos lados de la hoja.
- Evitarán imprimir documentos de prueba o en su caso lo harán en hojas recicladas.

**i. Comunicados institucionales:** Se promoverá el uso de carpetas compartidas que eliminen o reduzcan al máximo la necesidad de elaborar copias de conocimiento, así como copias de documentos de trabajo, Se promoverá que la comunicación interna los servidores públicos del IFAI, así como la comunicación con los funcionarios externos, se lleve a cabo mediante el uso de correo electrónico, cuando la comunicación se pueda llevar a cabo por este medio evitando en lo posible las comunicaciones impresas y del envío de correspondencia.

**j. Vehículos:** Se emitirán criterios para el uso de operación de los vehículos propiedad del Instituto.

La sustitución de éstos sólo se llevará a cabo bajo los siguientes supuestos:

- Si tienen, al menos, cinco años de uso;
- En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, y
- Cuando el costo de mantenimiento acumulado en un año sea igual o mayor a su valor de enajenación presente.

Se implementarán los mecanismos necesarios para dar de baja los vehículos con más de cinco de antigüedad y cuyo gasto de mantenimiento sea mayor al de enajenación presente.

**k. Telefonía:** En el caso de los servicios de telefonía móvil, se procurará reducir su uso, privilegiando en la medida de lo posible la comunicación entre servidores públicos a través de medios electrónicos.

**l. Replanteamiento de procesos:** Aquellos procesos cuyas actividades incrementen los costos serán replanteados o eliminados sin que impliquen detrimento de la calidad de los servicios o, del cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

**m. Edición e Impresión de publicaciones atenderá lo siguiente:**

- Se imprimirá el tiraje estrictamente necesario;
- Se promoverá el uso de medios digitales para la difusión de las publicaciones, y
- Se promoverá la coedición de publicaciones con entes públicos y privados.

**n. Comunicación Social:** Se disminuirá el gasto en comunicación social y promoción que no sea esencial para la consecución de metas institucionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

- o. Implementar un Sistema de Manejo Ambiental:** Se elaborará un programa de sustentabilidad en el consumo de energía eléctrica, agua, papel y materiales de oficina, lo que a la vez contribuirá a una cultura de responsabilidad ambiental y de uso racional de los recursos.
- p. Comisiones Nacionales e Internacionales:** Las UA deberán racionalizar las comisiones nacionales y al extranjero, así como el número de participantes al mínimo indispensable.

#### **GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS Y CONVENCIONES.**

- 1. Las contrataciones en materia de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, se reducirán al mínimo indispensable, debiendo contar para su erogación, previa autorización de la instancia competente, conforme al marco jurídico vigente.

Asimismo deberán de apegarse a lo dispuesto por el artículo 63 párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en lo conducente dispone lo siguiente:

*"Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables.*

*Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento".*

#### **ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.**

- 1. Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones se reducirán al mínimo indispensable, siendo autorizado conforme al marco jurídico vigente.

Asimismo deberán de apegarse a lo dispuesto por el Artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone lo siguiente:

*"Los ejecutores de gasto podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, siempre y cuando:*

- I. Cuenten con recursos para dichos fines en el Presupuesto de Egresos;*
- II. Las personas físicas y morales que presten los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria;*
- III. Las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;*
- IV. Se especifiquen los servicios profesionales a contratar, y*
- V. Se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones generales aplicables".*

#### **VII. DISPOSICIONES DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL IFAI.**

- 1. Con el propósito de mejorar la gestión del IFAI, se promoverán acciones tendientes a una:
  - a)** Reingeniería y sistematización de procesos;
  - b)** Automatización de procesos;
  - c)** Mejora en el control de gestión; y
  - d)** Modernización administrativa a efecto de cumplir con las funciones y atribuciones que sean consecuencia de la emisión de las Leyes Generales en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como las relativas a la Protección de Datos.
- 2. Únicamente se autorizarán adecuaciones presupuestarias que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo del IFAI, mismas que deberán estar suficientemente justificadas.

#### **VIII. TRANSPARENCIA.**

- 1. La DGA deberá reportar en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 16 del PEF 2015; los avances, las

---

medidas y acciones adoptadas, así como los montos de ahorro obtenidos y el destino de los mismos.

2. La DGA deberá de publicar en el portal del Instituto la información mencionada en el numeral anterior, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del trimestre correspondiente.
  3. La Contraloría Interna del Instituto dará seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos.
-